

Resolución de Acreditación de Pregrado
N°262: No acoge recurso de reposición
presentado por la Universidad de Los Lagos
para su carrera de Educación Diferencial con
Especialidad en Problemas de Aprendizaje.

Santiago, 17 de octubre de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión ordinaria N°1134 de 23 de agosto de 2017, acordó lo siguiente:

I. VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Pregrado de la CNA, la Circular N° 21 de la CNA del 04 de noviembre de 2013 y el artículo 59° de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II. CONSIDERANDO

1. Que, la Comisión decidió acreditar la carrera de Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje impartida por la Universidad de Los Lagos por un plazo de tres años, en su sesión N°1.067 del 21 de diciembre de 2016. Los fundamentos de esta decisión fueron comunicados en la Resolución de Acreditación de Pregrado N°231 y notificada a la Institución con fecha 27 de junio de 2017.
2. Que, la Institución presentó un recurso de reposición con fecha 10 de julio de 2017, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el punto anterior.
3. Que, en el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido y, como consecuencia, reconsiderar los años de acreditación otorgados a la Carrera.

III. Y TENIENDO PRESENTE

4. Que, los argumentos y antecedentes adjuntos al recurso de reposición aluden a conclusiones contenidas en la resolución N°231 referidas a:

- i) Inconsistencias entre el perfil de egreso, plan de estudios y programas de asignatura, los que se ajustaron en diferentes periodos de tiempo y se encuentran en estadios de desarrollo distintos, y que esperan corregir con el rediseño curricular que entrará en vigencia en el 2018.
 - ii) El plan de estudios presenta cierta sobrecarga de asignaturas (algunos semestres con nueve asignaturas), con prácticas que requieren reorganización en el marco del rediseño curricular comprometido y las nuevas exigencias de la Ley N°20.903.
 - iii) La actividad autoevaluativa no es periódica ni suficientemente crítica, y el avance en el seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los planes de mejora es aún insuficiente.
 - iv) La Carrera deberá atender cómo hará frente a la mayor demanda de ingresos de estudiantes, sumado a la implementación de innovación curricular en 2018.
5. Que, los argumentos y antecedentes presentados en el recurso de reposición no aportan nueva información que no haya sido considerada al momento de adoptar la decisión de acreditación y no modifican la decisión adoptada por la Comisión.

III. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA

6. En vista de lo expuesto previamente, no acoger el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Pregrado N° 231, de fecha 21 de diciembre de 2016 y mantener la decisión de acreditar la carrera Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje impartida por la Universidad de Los Lagos por el plazo de tres años hasta el 21 de diciembre de 2019.


Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación


Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/MFM.